



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROCURACION GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 27 de octubre de 2008.-

VISTO:

El dictado del Acuerdo n° 3392 de la Suprema Corte de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que, esta Procuración General comparte los fundamentos -en línea con el temperamento adoptado mediante Resoluciones n° 413/06 (al tiempo de dictarse el Acuerdo del Alto Tribunal n° 3288) y n° 870/07 (con motivo del Acuerdo SCJ n° 3343)-; relativos a reconocer a aquellos empleados que cumpliendo con los extremos previstos en ese acto, se desempeñan -en el ámbito de la Jurisdicción "Ministerio Público"- como Oficial Mayor en dependencias pertenecientes a las instancias jurisdiccionales ordinarias, Subjefes de Despacho de la Procuración General u Oficiales Mayores que se encuentran adscriptos a esta última.

Que, consecuentemente corresponde adoptar las medidas pertinentes a los fines de incorporar a los alcances de dicho Acuerdo a los agentes del Ministerio Público y Procuración General, teniendo en cuenta el nuevo parámetro de antigüedad efectiva en el Poder Judicial que el mismo fija.

Que, deberá tomar nota la Subsecretaría de Administración.

POR ELLO, LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en uso de sus atribuciones (arts. 189, Constitución de la Provincia; 12 y 13 inc. 11, Ley 12.061),

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que, a partir del 1º de septiembre de 2008, los cargos de Oficial Mayor de los organismos pertenecientes a las instancias ordinarias del Ministerio Público, Subjefes de Despacho de organismos y dependencias de la Procuración General, Oficiales Mayores que se encuentren adscriptos en las mencionadas anteriormente, ocupados por quienes registren **30 o más años de servicio efectivo en el Poder Judicial**, serán transformados en Jefe de Despacho (Grupo 06-Nivel 18).

ARTICULO 2º: Cuando los cargos de Jefe de Despacho ocupados por quienes hubieren accedido a ellos de conformidad con lo dispuesto en la presente queden vacantes, deberán transformarse nuevamente en el nivel presupuestario que correspondiere.

ARTICULO 3º: La aplicación de esta Resolución no generará promociones del resto del personal del organismo respectivo.

ARTICULO 4º: Derogar las Resoluciones PG n° 413/06 y 870/07.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese.-

REGISTRADO BAJO EL N°
PROCURACION GENERAL

643/08

MARIA DEL CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia